

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pesetas.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 >
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 >
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 >

REDACCION Y ADMINISTRACION  
CALLE DEL CARMEN, NUM. 29.  
Número suelto, 0,50



**TARIFA GENERAL DE INSERCIONES**

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de	125 pesetas	el 10 por 100
Idem id.	de 250 id.	el 20 por 100
Idem id.	de 2.500 id.	el 30 por 100
Idem id.	de 5.000 id.	el 40 por 100

Las de pubastas se rigen por tarifa especial.

# GACETA DE MADRID

**SUMARIO**

**Parte oficial.**

**Ministerio de Estado:**

**CANCILLERIA.**—Disponiendo que la Corte vista de luto durante ocho días por el fallecimiento de S. A. R. Carlos Teodoro, Duque en Baviera, y del de S. A. R. la Princesa Valdemar de Dinamarca.

**Ministerio de la Guerra:**

Real decreto concediendo la Gran Cruz pensionada de la Orden del Mérito Militar al General de brigada D. Pedro del Real y Sánchez Paulets.

**Ministerio de Marina:**

Real decreto disponiendo quede redactado en la forma que se expresa el artículo 4.º

del Real decreto de 31 de Julio de 1902, sobre ascenso á Teniente Auditor de segunda clase de la Armada.

**Administración Central:**

**ESTADO.**—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Buenos Aires del súbdito español Juan Méndez.

**GUERRA.**—Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Relación de las clasificaciones de haber pasivo hechas por este Consejo Supremo.

**MARINA.**—Dirección General de Navegación y Pesca marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupos 186 y 187.

**GOBERNACION.**—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Anunciando haber sido promovidos á Oficiales terceros del Cuerpo de Telégrafos los señores que se expresan.

**FOMENTO.**—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Declarando desierto el concurso para adquisición de material de Laboratorio y reactivos.

**Canal de Isabel II.**—Comisaría Regia.—Anunciando que desde el día 20 del actual se admitirán los cupones, vencimiento 1.º de Enero de 1910, de las cédulas amortizables garantizadas por este Canal.

**ANEXO 1.º—BOLSA.**—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.

**ANEXO 2.º—EDICTOS.**

**ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.**—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—Pliego 30.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

**MINISTERIO DE ESTADO**

**CANCILLERIA**

Con motivo del fallecimiento de Su Alteza Real Carlos Teodoro, Duque en Baviera, y del de S. A. R. la Princesa Valdemar de Dinamarca,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Corte vista de luto durante ocho días, cuatro de riguroso y cuatro de alivio, debiendo empezar á contarse desde el lunes seis del actual.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL DECRETO**

En atención á las circunstancias que concurren en el General de brigada don Pedro del Real y Sánchez Paulete, segun-

do Jefe del Gobierno Militar de Melilla, y muy especialmente al mérito que contrajo en el combate que tuvo lugar el día 23 de Julio del presente año en los alrededores de aquella plaza, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la gran cruz pensionada de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Agustín Laque.

**MINISTERIO DE MARINA**

**EXPOSICION**

SEÑOR: El artículo 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1902, al exigir como condición indispensable para el ascenso á Teniente Auditor de segunda clase de la Armada la de haber desempeñado durante tres años al menos destino en Escuadra ó Departamento marítimo, hoy Apostadero, se fundó en la práctica y mayor pericia que se adquiere sirviendo en aquellos Centros jurisdiccionales para el mejor desempeño, en lo sucesivo, de más altas funciones. Y como las que se ejercen por el personal subalterno del Cuerpo Jurídico de la Armada en la Jurisdic-

ción de Marina en la Corte son iguales á las que se desempeñan en análogos puestos en los Apostaderos, es lógico suponer que la práctica y conocimientos que se adquieran en éstos [han de ser semejantes á los adquiridos en el desempeño de idénticas funciones en la mencionada Jurisdicción de Marina en la Corte.

No resulta, pues, justo que el tiempo servido en esta última no se cuente para el cumplimiento de los tres años exigidos para el ascenso á Jefe, y en tal concepto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1909.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

Victor Maria Concas.

**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1902, quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 4.º Además de las exigidas por el artículo 32 del vigente Reglamento, será condición indispensable para el ascenso á Teniente Auditor de segunda clase, la de haber desempeñado durante tres años, al menos, destino en Escuadra;

Apostadero ó la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
Victor Maria Conesa.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Méndez, de treinta años de edad, soltero, al que se cree natural de Castillejos de Azaba (Salamanca).

Madrid, 4 de Diciembre de 1909.—El Subsecretario, R. Piña. 3380

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Consejo Supremo de Guerra y Marina.

*Relación de las clasificaciones de haber pasado hechas por este alto Cuerpo al personal que se expresa, y que se remiten á la GACETA DE MADRID para su publicación.*

Coronel de Infantería, D. Luis Chacón Pérez, 625 pesetas mensuales.

Idem de Artillería, D. Ricardo Sánchez del Villar, 562,50.

Teniente Coronel de Infantería (E. R.), D. Francisco Corujo Vizcaino, 450.

Idem de Caballería, D. Simón Fernández Miguel, 450.

Idem de la Guardia Civil, D. Francisco Luque Ferrer, 450.

Idem de Infantería, D. Antonio Pastor Gómez, 450.

Idem de la Guardia Civil, D. Leonardo Polo Fernández, 450.

Idem de Caballería (E. R.), D. Joaquín Solís Zuleta, 450.

Subinspector Veterinario de segunda clase de Sanidad Militar, D. Arturo Suárez Odiaga, 450.

Comandante de Infantería, D. Leonardo Amor Mozo, 375.

Idem de ídem, D. Francisco Antequera Masó, 375.

Idem de Caballería (E. R.), D. Bernardo Camacho Ronuro, 375.

Idem de Infantería, D. Andrés Juez Gil, 375.

Idem de ídem (E. R.), D. Victoriano López Pardo, 375.

Idem de Caballería, D. Antonio Rubio Pérez, 375.

Capitán de la Guardia Civil, D. Valentín Alonso Sáez, 262,50.

Idem de Infantería (E. R.), D. Lorenzo Duarte Orive, 262,50.

Idem de Carabineros, D. Antonio Gallego Gutiérrez, 262,50.

Idem de Infantería (E. R.), D. Isabelino Godón Prieto, 262,50.

Idem de Caballería (E. R.), D. Antonio Gómez Hernández, 262,50.

Idem de Infantería (E. R.), D. Ignacio Hervás de la Peña, 262,50.

Idem de ídem (E. R.), D. Rufino Monjas Molinero, 262,50.

Idem de ídem (E. R.), D. José Navarro González, 262,50.

Idem de ídem (E. R.), D. Andrés Pérez Jimeno, 262,50.

Capitán de Infantería (E. R.), D. Manuel Rivera González, 262,50.

Idem de ídem (E. R.), D. Leopoldo Roda Bono, 262,50.

Idem de ídem, D. Andrés Rodríguez Martínez, 291,66.

Capitán de Carabineros, D. Sabas Rodríguez Járes, 262,50.

Idem de Caballería (E. R.), D. Alejandro Ruiz Gómez, 262,50.

Idem de Infantería ídem, D. Vicente Sangüesa Pérez, 291,66.

Idem ídem., D. Pedro Santos Arnáiz, 291,66.

Músico Mayor de Infantería, D. Teodoro Cetina Romeo, 262,50.

Primer Teniente para efectos de retiro, Guardia de Alabardero, D. Santos Ocina Espinosa, 187,50.

Idem ídem. de la Guardia Civil (E. R.), D. José Retamosa Montes, 187,50.

Segundo Teniente de Carabineros, ídem., D. Germán del Corral Ramírez, 158,63.

Sargento de la Guardia Civil, Juan Garcés Tarancón, 100.

Idem de Carabineros, Rufino García Rodríguez, 100.

Idem ídem., Cayetano Gómez Sánchez, 75.

Idem de la Guardia Civil, Juan Martínez Belmonte, 100.

Músico de segunda clase de Infantería, Ambrosio Planas, 30.

Cabo de la Guardia Civil, Juan León Linares, 22,50.

Carabinero, Valentín Alonso Diego, 22,50.

Idem, Carlos Amorós Capel, 28,13.

Idem, Julián Arias Pachón, 22,50.

Idem, Félix Barroso Rebaldo, 28,13.

Idem, Manuel Benavides Checa, 22,50.

Guardia civil, Manuel Bartolomé Sasal, 22,50.

Idem, Antonio Burgués Palomar, 22,50.

Idem, Pedro de la Cruz Alvarez, 28,13.

Carabinero, Manuel Casajús Berio, 28,13.

Idem, Emilio Comerón Medina, 22,50.

Idem, Manuel del Corso Hernández, 28,13.

Idem, Juan Daniel Ventos, 22,50.

Idem, Domingo Fernández Dieguez, 22,50.

Idem, Zacarías Fernández García, 28,13.

Idem, Primitivo Fraga Moreno, 28,13.

Idem, Antonio García Ferrin, 28,13.

Idem, José García Gallego, 22,50.

Idem, Sebastián García Rodríguez, 22,50.

Idem, Rufino García Panto, 28,13.

Idem, Felipe Gómez Pérez, 22,50.

Idem, Joaquín González García, 28,13.

Guardia civil, Jorge García Fernández, 22,50.

Idem, Juan Lara Ortiz, 28,13.

Carabinero, Salvador Luna Aguilar, 28,13.

Idem, Juan Marquinez Baroja, 28,13.

Idem, Rafael Martín Navasía, 28,13.

Guardia civil, Teodoro Martín Sánchez, 28,13.

Idem, Adolfo Morales Guerrero, 22,50.

Idem, Juan Palacios Carretero, 28,13.

Idem, Jenaro Peña Rodríguez, 28,13.

Idem, Manuel Peña Sáez, 28,13.

Idem, Cayetano Pérez Sánchez, 22,50.

Carabinero, Vicente Pérez Villanueva, 22,50.

Idem, Antonio Rodríguez Pérez Rodríguez, 22,50.

Idem, Manuel Rubio Manzaneras, 22,50.

Guardia civil, Gaspar Rico Guill, 22,50.

Idem, Miguel Romero Mendoza, 22,50.

Idem, Leonardo Sanz Gil, 22,50.

Idem, Miguel Seara Calviño, 22,50.

Carabinero, Vicente Sánchez Pérez, pesetas 22,50.

Guardia civil, Juan Tejada Rodríguez, 22,50.

Guardia civil, Juan Ilundain Rita, 28,15.

Carabinero, Juan Iglesias Sánchez Dasilva, 28,13.

Coronel de Infantería, D. Sebastián Díaz Zamorano, 562,50.

Archivero tercero de Oficinas Militares, D. Indalecio Borrego Alfageme, 375.

Comandante de Infantería, D. Domingo Varela Rodríguez, 375.

Profesor primero de Equitación Militar, D. José Alós Pavía, 262,50.

Sargento de la Guardia Civil, Mauricio Arroyo Pantrigo, 100.

Idem de Carabineros, Serafín López Lostalit, 100.

Idem ídem., Amalio Lozano Izquierdo, pesetas 100.

Idem ídem., Juan Medina Rueda, 100.

Idem de la Guardia Civil, Lázaro del Río González, 100.

Idem ídem., D. Rafael Rojano Tamajón, 100.

Idem ídem., Ramón Rivas Vilarchá, 100.

Idem de cornetas, licenciado, de Infantería, Mauricio Santamaría, 56,25.

Idem de Carabineros, José Urrutia Soria, 100.

Músico de primera, licenciado, de Infantería, Tomás Villanueva Martínez, 30.

Guardia civil, Jorge Beneit Cortés, 22,50.

Idem, Pedro Benito Alvarez, 22,50.

Idem, Manuel Esmoriz Vázquez, 22,50.

Idem, licenciado, Florentino Gallego Incógnito, 22,50.

Idem, José González González, 22,50.

Idem, Francisco Jara García, 28,13.

Idem, Facundo Lozano de la Hoz, 22,50.

Idem., Manuel Molina Villascclaras, 22,50.

Carabinero, José Palomo Raudo, 22,50.

Idem, licenciado, Juan Pons Llopis, 22,50.

Guardia civil, Antonino Pintado García, 22,50.

Carabinero, licenciado, Juan Rico Maceda, 22,50.

Idem, Martín Rosillo Beltrán, 28,13.

Guardia civil, Francisco Reviriego Mendoza, 22,50.

Coronel de Caballería, D. Ernesto Gómez Suárez, 562,50.

Idem de Carabineros, D. José Millán Ferriz, 562,50.

Idem de Infantería, D. Fernando Vidaurreta de la Cámara, 562,50.

Teniente Coronel de Caballería, don Gerardo Miguel Dehesa, 450.

Sargento de Carabineros, Antonio Herradón Martín, 100.

Idem de Infantería, Severo Santamaría Expósito, 100.

Músico de segunda de Infantería, Jesús Rey Expósito, 37,50.

Carabinero, licenciado, Francisco Casado Fernández, 22,50.

Guardia civil, Facundo Pascual Mayor, 22,50.

Carabinero, Pedro Temiño Miguel, pesetas 28,13.

Contramaestre mayor de segunda clase de la Armada, D. José Ardá Vizoso, 270.

Primer Maquinista de la Armada, don Manuel Piedra Vázquez, 225.

Músico de primera de Infantería de Marina, José Thous Alvarez, 37,50.

Operario de Arsenal de Marina, José Araçil Martínez, 43,18.

Idem, Domingo Alonso Montero, 28,75.

Idem, Francisco Aleu Fernández, 28,75.

Idem, Tiburcio Valeriano Barros Rodríguez, 28,75.

Idem, Andrés Breljo Díaz, 43,12.

Idem, Pedro Conesa Conesa, 28,75.

Idem, Juan José Cuadro Barcia, 28,75.

Idem, Nicolás Camba Varela, 28,75.

Idem, Robustiano Cortés Castro, 35,93.

Operario de Arsenal de Marina, Andrés Castro Fernández, 35,93.  
 Idem, José Antonio Castro López, 43,12.  
 Idem, José María Campos Fernández, 43,12.  
 Idem, Modesto Carrillo Bas, 28,75.  
 Idem, Basilio Díaz González, 43,13.  
 Idem, Vicente Díaz Orjales, 43,12.  
 Idem, Pedro Espiñeira Incógnito, 43,12.  
 Idem, José Fernández Botuda, 28,75.  
 Idem, Antonio Fernández Rodríguez, 43,12.  
 Idem, Jacobo Robustiano Fraga Lago, 43,12.  
 Idem, José María Freire Fernández, 43,12.  
 Idem, José Fernández Pérez, 43,12.  
 Idem, Manuel González Jiménez, 43,13.  
 Idem, Ciriaco Galán Soto, 43,12.  
 Idem, Miguel Gómez Cerezo, 43,13.  
 Idem, José Gómez Varela, 43,12.  
 Idem, Pío Hernández Campillo, 28,75.  
 Idem, Eugenio Lorente Navarro, 43,13.  
 Idem, Andrés López Fernández, 28,75.  
 Idem, Lorenzo López Naveiras, 47,43.  
 Idem, Domingo López Rodríguez, 43,12.  
 Idem, Francisco López Abrodes, 43,12.  
 Idem, Juan Antonio Lamas Fernández, 28,75.  
 Idem, Francisco Martínez Amorós, 43,13.  
 Idem, José Maquieira López, 43,12.  
 Idem, Miguel Martínez Sánchez, 43,13.  
 Idem, Juan Molino Norte, 43,13.  
 Idem, Miguel Montero Méndez, 43,12.  
 Idem, Antonio Navarro Molina, 43,13.  
 Idem, Juan Carlos Nogueira Leal, 28,75.  
 Idem, José Pita Novo, 35,93.  
 Idem, José Pucho Morote, 28,75.  
 Idem, José Antonio Rodríguez de Misa, 43,12.  
 Idem, Francisco Ranero Prieto, 43,12.  
 Idem, Ramón Ruiz Picos, 35,93.  
 Idem, Nicolás Ramos Prieta, 43,12.  
 Idem, Andrés Redondo Guillén, 43,13.  
 Idem, Tomás Sánchez Guijarro, 35,94.  
 Idem, Pedro Serrano Cerezo, 28,75.  
 Idem, Juan Antonio Sánchez Lapuente, 47,43.  
 Idem, José Serrano Vázquez, 43,12.  
 Idem, Nicolás Antonio Serantes Rodríguez, 28,75.  
 Idem, Lorenzo Sellera Paniagua, 35,93.  
 Idem, Gabriel Sánchez Bermúdez, 35,94.  
 Idem, Claudio Tortosa Madrid, 43,12.  
 Idem, Angel Vázquez Gallego, 43,12.  
 Idem, Pedro Izquierdo Méndez, 47,43.  
 Idem, Faustino de la Iglesia Ferreira, 28,75.  
 Tercer Contramaestre de la Armada, Francisco Moya Pérez, 48,75.  
 Sargento primero, licenciado, de Infantería de Marina, Miguel Toruell Sien, 56,25.  
 Operario de Arsenal de Marina, Jerónimo Aragón Pelegrín, 43,13.  
 Idem, José Baeza Trives, 28,75.  
 Idem, Ginés Bernal Sánchez, 43,13.  
 Idem, Angel Beceiro Seoane, 43,12.  
 Idem, Francisco Díaz Pérez, 35,94.  
 Idem, Fulgencio Díaz Desira, 47,43.  
 Idem, Juan García Roca, 35,94.  
 Idem, Antonio Grandal Bravo, 43,12.  
 Idem, Angel María Lafón González, 43,13.  
 Idem, Gregorio Mera Rodríguez, 43,12.  
 Idem, Pedro Martínez Ruiz, 35,94.  
 Idem, Gregorio Madrid Conesa, 43,13.  
 Idem, Juan Ortiz Romero, 35,94.  
 Idem, Roque Pena Vigo, 28,75.  
 Coronel de Estado Mayor, D. Jenaro Ruiz Jiménez y Novella, 562,50.  
 Obrero, Blas Reparaz Arza, 40.  
 Sargento de Infantería, Antonio Valverde Vidaña, 65.  
 Madrid, 6 de Noviembre de 1909.—Por orden, el General Secretario, Madariaga.

## MINISTERIO DE MARINA

## Sección de Hidrografía.

## AVISO A LOS NAVEGANTES

**Grupo 186.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE. Francia.—Proximidades de Ete.—Reconstrucción de la torrecilla de las Pierres Noires (Chivigneta).—Avis aux Navigateurs número 338/1.902. Paris, 1909.**

Número 987.—Ha sido reconstruida la torrecilla de mampostería de las Pierres Noires ó (Chivigneta), que había sido destruida por la mar (Aviso número 532 de 1907). Es de forma tronco-cónica, sin mira, pintada á fajas horizontales negras y blancas.

Su extremo queda á 3,3 metros de altura sobre el nivel de las más altas mareas, y á 5,8 metros sobre la roca.

Se suprimió la boya de huso ó fajas horizontales rojas y negras, con mira esférica, que se había fondeado provisionalmente, en el cantil SW. del placer de Chivigneta durante la ejecución de los trabajos (Aviso número 105 de 1908).

Situación aproximada de la torrecilla: 47° 35' 33" N. y 2° 58' 59" E. (3° 13' 21" W. de Gw.)

Carta número 851 de la sección II.

Derrotero 35, página 133.

**CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Proximidad de del cabo Alprech.—Casco.—Noticias.—Avis aux Navigateurs número 329/1.851. Paris, 1909.**

Número 988.—Al WNW. del cabo Alprech, en fondos de 37 metros, se ha ido á pique un buque, del cual emerge la extremidad del aparejo, constituyendo un peligro para la navegación.

Situación aproximada del cabo Alprech: 50° 42' 0" N. y 7° 46' 4" E. (1° 33' 44" E. de Gw.)

Carta número 217 A de la sección II.

Derrotero 35, página 342.

**Bancos Out Ruytingen.—Desaparición accidental de las boyas números 5 y 7.—Avis aux Navigateurs número 331/1.852. Paris, 1909.**

Número 989.—Desaparecidas accidentalmente la boya de huso negra, con mira cilíndrica número 7, de la extremidad SW. del «Grand Banc», y de la misma clase número 5, de la extremidad Oeste del pequeño «Banc Out Ruytingen», serán colocadas nuevamente tan pronto como sea posible.

Situación aproximada de la boya número 5: 51° 7' 17" N. y 8° 12' 16" E. (1° 59' 56" E. de Gw.)

Situación aproximada de la boya número 7: 51° 2' 25" N. y 8° 3' 58" E. (1° 51' 38" E. de Gw.)

Carta número 219 A de la sección II.

Derrotero 35, página 356.

**Isla de Jersey.—Puerto de Saint Helier.—Desaparición accidental de la baliza Oyster Rock.—Notice to Mariners número 1.651. Londres, 1909.**

Número 990.—Desaparecida accidentalmente la baliza de hierro que marcaba la roca Oyster, á la entrada de la rada de Saint-Helier, será reemplazada por otra tan pronto como sea posible.

Situación aproximada: 49° 10' 0" N. y 4° 4' 49" E. (2° 7' 31" W. de Gw.)

Carta número 207 de la sección II.

Derrotero 35, página 278.

**Grupo 187.—MAR DEL NORTE.—Holanda.—Puerto de Schveningen.—Ensayo de una luz.—Avis aux Navigateurs número 335/1.885. Paris, 1909.**

Número 991.—En el puerto de Schveningen, se encenderá para ensayos la luz anunciada en el Aviso número 351 de 1909.

Dicha luz será de un grupo de cuatro destellos blancos cada 20 segundos (destello, 0,1 segundos; ocultación, 3,2 segundos; destello 0,1 segundos; ocultación, 3,2 segundos; destello, 0,1 segundos; ocultación, 10 segundos).

Durante los ensayos se apagará la luz auxiliar, y sólo se encenderá en el caso en que no funcione la luz en ensayos.

Situación aproximada: 52° 6' 18" N. y 10° 28' 23" E. (4° 16' 3" E. de Gw.)

Cuaderno de faros, serie B, página 172.

Carta número 44 de la sección II.

**Zaegat del Texel.—Schulpengat.—Boya luminosa.—Rectificación.—Avis aux Navigateurs número 333/1.873. Paris, 1909.**

Número 992.—La boya roja luminosa número 5 del Schulpengat, es de luz blanca de una ocultación cada 10 segundos (luz, 7 segundos; ocultación, 3 segundos).

Situación aproximada: 52° 57' 30" N. y 10° 55' 10" E. (4° 42' 50" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 182.

Carta número 44 de la sección II.

**Alemania.—Weser.—Cambio de carácter de las luces anteriores de Einswarden y de Nordenham.—Avis aux Navigateurs número 331/1.864. Paris, 1909.**

Número 993.—Se cambió el carácter de las luces anteriores de Einswarden y de Nordenham, para distinguirlas de las luces eléctricas de la orilla.

La luz de Einswarden será blanca, de un grupo de tres destellos.

La luz de Nordenham será blanca, de un grupo de dos destellos.

Situación aproximada de la luz de Einswarden: 53° 30' 40" N. y 14° 43' 28" E. (8° 31' 8" E. de Gw.)

Situación aproximada de la luz de Nordenham: 53° 28' 29" N. y 14° 41' 42" E. (8° 29' 22" E. de Gw.)

Cuaderno de faros, serie B, página 232.

Carta número 45 de la sección II.

**Jade.—Situación de bajos.—Avis aux Navigateurs número 330/1.858. Paris, 1909.**

Número 994.—a). En el canal Aussen Jade, en las proximidades de la boya baliza K., se encontraron varios bajos con profundidades de 6 y 8 metros de agua, situados entre las latitudes 53° 45' 33" N., 53° 45' 37" N., y en la longitud 14° 16' 40" E. (8° 4' 20" E. de Gw.)

b). Se encontró un bajo con 7,1 metros de agua en el Canal de Innen Jade, situado en los 53° 37' 41" N. y 14° 21' 5" E. (8° 3' 45" E. de Gw.)

Carta número 45 de la sección II.

**Inglaterra.—Rio Humber.—Cambio proyectado de las características de la luz y señal de niebla de Ball Sand.—Notice to Mariners número 1.590. Londres, 1909.**

Número 995.—El 1.º de Diciembre de 1909, el barco faro de Bull Sand será reemplazado por otro, pintado de rojo, con las siguientes características:

Carácter: Alternado blanco y rojo cada 10 segundos.

Altura de la luz sobre el mar: 9,7 metros.

Fases: Luz, 0,7 segundos; ocultación, 9,3 segundos.

Situación aproximada: 53° 33' 45" N. y 6° 17' 49" E. (0° 5' 29" E. de Gw.)

Señal de niebla: Trompeta con lengüeta; un sonido de *dos segundos* cada 20 segundos.

Cuaderno de faros serie C., página 82.

Carta número 239 de la sección II.

El Director general, Emilio Luanco.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por Real orden de 26 de Noviembre, y en vacantes producidas anteriormente, han sido promovidos á Oficiales terceros del Cuerpo de Telégrafos, D. Ramón Zagalaz y Jiménez y D. Manuel Fernández y Ruiz, y á Oficial cuarto, D. Gregorio Sánchez y Rivera; reingresando en su clase de Oficial cuarto D. Alvaro del Río y González, que se hallaba supernumerario, siendo destinado á Tenerife; y en la clase de Oficial quinto, D. Luis Ocón y Sarroeta, destinado á Segovia.

Lo que en cumplimiento del artículo 68 de la ley Electoral se publica en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Diciembre de 1909.—El Director general, Francos.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.

ENSEÑANZA TÉCNICA, CULTIVO Y PLAGAS DEL CAMPO

Visto el expediente incoado por este Centro directivo, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 2 de Agosto último, para la adquisición de 30 lotes de material complementario para los Laboratorios del servicio social agrario y de 30 colecciones de reactivos para los mismos:

Resultando que, por orden de 9 del citado mes de Agosto, se abrió un concurso público para el suministro de dicho material y colecciones de reactivos, anuncio que se publicó en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 13 del mismo mes, por un plazo que finalizaba el día 31 siguiente:

Resultando que presentaron proposiciones para dicho concurso dentro del plazo señalado las casas de los Sres. Ta-

llada, Llofrú y Compañía, de Barcelona; la de los Sres. Estévez y Jodra y la de don Braulio López, ambas de Madrid; ofreciendo la primera suministrar los 30 lotes de material complementario de manufactura extranjera por la cantidad de 38.580 pesetas, de cuyo precio habría de rebajarse el importe de los derechos de Aduanas, si este material fuera exceptuado del pago de ellos; la segunda, el mismo material procedente de varias de las fábricas alemanas, que surten á la Sociedad General de Fábricas reunidas de Berlín, por la suma de 30.900 pesetas, y la tercera, las 30 colecciones de reactivos por la cantidad de 14.100 pesetas, procediendo dichas colecciones de la fábrica Poulenc Frères, de París, productos químicamente puros y en frascos de origen, exceptuando los ácidos clorhídrico y nítrico fumante y el amoníaco, que serían de industria nacional:

Resultando que en carta de fecha 13 de Septiembre pasado, y fuera ya del plazo de concurso la casa de los Sres. Estévez y Jodra, manifestó que se comprometía á servir todo el material de producción nacional, excepto las balanzas:

Resultando que en 22 de Septiembre último se remitió á la Comisión técnica, compuesta de los Sres. Ingenieros Director y Agregados de la Estación agronómica, las proposiciones presentadas para que informara acerca de las condiciones consignadas en cada una de ellas:

Resultando que por acuerdo de 17 del pasado Noviembre se dispuso pasase el expediente á la Asesoría jurídica de este Ministerio, para que examinando las proposiciones en relación con la ley de Protección á la industria nacional, informase si con arreglo á sus preceptos podía ser admitida alguna de dichas proposiciones:

Considerando que del informe emitido por la Comisión técnica se deduce que ninguna de las proposiciones presentadas, tanto las referentes al material complementario, como la de las colecciones de reactivos, cumplen con lo preceptuado taxativamente en la condición quinta del concurso, que terminantemente dice que «para la resolución que se adopte se aplicará estrictamente lo dispuesto en la ley de Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación de 23 de Febrero de 1908:

Considerando que la Asesoría jurídica informa que deben desestimarse las proposiciones presentadas al concurso, por ofrecerse en ellas productos de procedencia extranjera, y que, por tanto, se opone á las condiciones marcadas en la convocatoria del mismo, y que en la actuali-

dad, dado lo avanzado del ejercicio económico y la urgencia de que queden los laboratorios definitivamente instalados en un plazo breve, procede la adquisición por gestión directa, prefiriendo los productos nacionales en concurrencia con los extranjeros, ó adquiriéndolos de producción extranjera, siempre por un precio que no sea mayor que el ofrecido en las proposiciones más económicas de las presentadas:

Considerando que en los informes, tanto de la Comisión técnica, como de la Asesoría jurídica, se propone que deben desestimarse las tres proposiciones presentadas, en atención á que ninguna de ellas llena las condiciones del concurso, y que, con arreglo á la 5.ª, está facultado este Centro directivo para declararle desierto, si no se encuentran aceptables ninguna de las proposiciones, como ocurre en el presente caso;

Teniendo en cuenta lo propuesto en los informes que anteriormente quedan mencionados,

Esta Dirección General ha acordado desestimar las ofertas de los Sres. Tallada, Llofrú y Compañía y la de los señores Estévez y Jodra, referentes al material complementario de Laboratorio, y la de D. Braulio López, relativa á las colecciones de reactivos, declarando, en su consecuencia, desierto el concurso que con este objeto fué anunciado en la GACETA DE MADRID de 13 de Agosto último.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Diciembre de 1909.—El Director general, Carlos Groizard.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

### Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Venciendo en 1.º de Enero de 1910 el cupón número 8 de las cédulas amortizables garantizadas por este Canal, el Excelentísimo señor Comisario Regio se ha servido disponer que desde el día 20 del actual se admitan á presentación los cupones de dicho vencimiento, debidamente facturados, en estas oficinas (Alarcón, 3, segundo), todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, donde les serán canjeados por resguardos de pago, que se harán efectivos en el Banco de España desde el citado día 1.º de Enero próximo, á cuyo efecto se facilitarán gratuitamente los oportunos impresos.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1909.—El Secretario del Consejo, Enrique Latre.